



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### VELAMAZÁN

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2013, se acordó modificar el art. 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos en el cementerio municipal de Rebollo de Duero, el cual queda redactado de la forma siguiente:

*Artículo 5º: Tarifas:*

C) Arriendo de sepultura en espacio sin ordenar (cuarteles A y B): 200 €.

D) Arriendo de sepultura en espacio ordenado (cuarteles C y D):

1º. 450 € para solicitantes empadronados residentes en la localidad.

2º.-800 € para solicitantes no empadronados.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velamazán, 2 de mayo de 2013.– El Alcalde, Jesús M<sup>a</sup> Sobrino Moreno.

1473

BOPSO-65-07062013